

Barranquilla, Atlántico, once (11) de marzo de 2026.

OFICIO – DEEDD – F. 69 – No. 026

Respetado Dr.: **JORDAN LEANDRO OVIEDO ANZOLA**

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: JUZGADO ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO PROCESO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

RADICADO F.69 DEEDD 110016099068202300449

RADICADO JUZGADO 08001312000120240003700

Respetado Ingeniero,

Atendiendo el contenido del artículo 55A del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), el cual establece que "La Fiscalía, por su parte, deberá disponer de un espacio en su página web en el que se publique los avisos enviados y las comunicaciones informales reguladas en el artículo 128 del presente ley", y acorde con lo ordenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla, conforme la notificación por aviso del radicado Juzgado **08001312000120240003700** y radicado de Fiscalía 69 DEEDD **110016099068202300449**, que se adjunta en archivo PDF, junto con el acuse de recibido, solicitamos la publicación del siguiente aviso:

Aviso o Notificación	Fecha de publicación	Documento
<p>Dando cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 55A del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), se notifica por aviso a la siguiente persona:</p> <p>NOMBRE: JAIME DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ Radicación Juzgado: 08001312000120240003700 Dirección: Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla Dirección: Carrera 44 #38-11 Edificio Banco Popular, Piso 7, Oficina 7 A-B Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLÁNTICO Proceso: EXTINCIÓN DE DOMINIO Radicación: FISCALIA 69 DEEDD: 110016099068202300449 Email: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co Naturaleza: Proceso de extinción del derecho de dominio. Afectados: JAIME DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ Providencia: Auto que admite la demanda de extinción del derecho de dominio. Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.</p>	<p>11/03/2026</p>	<p>Auto admite demanda</p>

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Cordialmente,



ANGELICA DEL PILAR AFANADOR CASAS

Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio

Fiscal 69 Especializada

Calle 54 Nro. 41-133 piso 2 antiguo Das

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO
EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Calle 54 No. 41- 133 Piso 2. Teléfono 3225499 EXT 50480

fis69extinciondominio@fiscalia.gov.co

angelica.afanador@fiscalia.gov.co

jhony.villa@fiscalia.gov.co

Barranquilla/Atlántico